



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00696-00

Observado el escrito que milita en el numeral 033, y el auto No. 460-014181 de fecha 21 de octubre de 2021 emitido por la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual decretó la apertura al proceso de reorganización de la sociedad Comercial Papelera S.A. (núm. 030), se procederá a la remisión de la presente demanda a la Superintendencia mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

En consecuencia, se

RESUELVE

Por secretaría, remítase de manera inmediata todo el expediente a la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006. **Déjense las constancias del caso.**

Por otro lado, en punto al escrito visto en el numeral 039, se indica al memorialista que deberá estarse a lo resuelto en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>019</u> de hoy <u>15 DE MARZO 2022</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc1dddf9336509f40e4c2c28c39b3b398d6252b208632e5aec3021c405ee697**

Documento generado en 10/03/2022 06:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>